

UNIDAD EDUCATIVA

“SAN AGUSTIN”

REGLAMENTO INTERNO



DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA CRUZ I

GESTIÓN 2023

Santa Cruz de la Sierra, Enero de 2023

UNIDAD EDUCATIVA

"SAN AGUSTÍN"

ÍNDICE

REGLAMENTO INTERNO

C A P Í T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1º.- CONTENIDO, OBJETIVO Y ALCANCE.
- ARTÍCULO 2º.- DE LA BASE JURÍDICO LEGAL
- ARTÍCULO 3º.- ESTRUCTURA CURRICULAR
- ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS, VALORES Y LEY 045 – LEY DE DISCRIMINACIÓN
 - a) Una Educación Humana
 - b) Una Educación Cristiana
 - c) Una Educación de Calidad
 - d) Ley de Discriminación (Ley 045)

C A P Í T U L O II

RÉGIMEN ESTUDIANTIL

- ARTÍCULO 5º.- DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN
 - 5.1. REQUISITOS DE INGRESO PARA EL NIVEL INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA
 - 5.2. REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL Y SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA
- ARTÍCULO 6º.- TRASLADO DE UNIDAD EDUCATIVA
- ARTÍCULO 7º.- CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE AGUSTINIANO
- ARTÍCULO 8º.- CONOCIMIENTO DE OBJETIVOS Y FINES
- ARTÍCULO 9 º.- VALORES A PRACTICAR
- ARTÍCULO 10 º.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 11º.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- ARTÍCULO 12 º.- ASISTENCIA, AUSENCIA, FALTAS, LICENCIAS Y PERMISOS
- ARTÍCULO 13º. UNIFORME.

CAPÍTULO III

COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

- ARTÍCULO 14°. DEFINICIONES SEGÚN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN y ARTÍCULO 4 DE LA RM 001-2023.
 - ARTÍCULO 15°. - RETOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL
 - ARTÍCULO 16°. - OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL
 - ARTÍCULO 17°. - CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL
 - ARTÍCULO 18°. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AULA VIRTUAL
 - ARTÍCULO 19°. - NORMAS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES EN EL AULA VIRTUAL
- OBLIGACIONES DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- ARTÍCULO 20°. - DERECHOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES
- ARTÍCULO 21°. - DE LA DISCIPLINA
- ARTÍCULO 21.1. - PROHIBICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
- ARTÍCULO 22°. - TIPIFICACIÓN DE FALTAS
- ARTÍCULO 23°.- FALTAS LEVES
- ARTÍCULO 24°.- SANCIONES A LAS FALTAS LEVES
- ARTÍCULO 25°.- FALTAS GRAVES
- ARTÍCULO 26°.- SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES
- ARTÍCULO 27°. - FALTAS MUY GRAVES

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DE PENSIONES Y BECAS

- ARTÍCULO 28°. - DEL COSTO EDUCATIVO
- ARTÍCULO 29°.- DEL CONTRATO
- ARTÍCULO 30°. - DE LAS BECAS

I.- TIPOS DE BECAS

II. BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

III. BECAS AL TERCER HERMANO

CAPÍTULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ARTÍCULO 31º.- CONDICIÓN DE PADRES DE FAMILIA
- ARTÍCULO 32º.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA
- ARTÍCULO 33º.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS
- ARTÍCULO 34º.- DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS
- ARTÍCULO 35º.- REPRESENTACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
- ARTÍCULO 36º.- FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS
- ARTÍCULO 37.- SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA
- ARTÍCULO 38.- DE LAS CONSULTAS Y ENTREVISTAS
- ARTÍCULO 39.- DE LA REPOSABILIDAD DEL COLEGIO, DE LOS PADRES Y LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 40º.- DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES
- ARTÍCULO 41º.- VISITAS E INGRESO PERSONAL NO AUTORIZADO
- ARTÍCULO 42º.- OBJETOS PERDIDOS U OLVIDADOS
- ARTÍCULO 43º.- TRANSPORTE ESCOLAR
- ARTÍCULO 44º.- KIOSCOS
- ARTÍCULO 45º.- USO DE LA AGENDA ESCOLAR EN CLASES PRESENCIALES
- ARTÍCULO 46º.- BOLETINES DE CALIFICACIONES
- ARTÍCULO 47º.- DEPORTES, ARTE Y CULTURA
- ARTÍCULO 48º.- ACTO DE GRADUACIÓN
- ARTÍCULO 49º.- VIGENCIA

GESTIÓN 2023

El Reglamento Interno tiene como finalidad determinar las funciones de las Autoridades educativas, Maestros (as), Estudiantes y Padres de Familia para contribuir y llevar adelante los roles y relaciones de la Comunidad Educativa de manera responsable. El Colegio SAN AGUSTÍN, busca desarrollar actitudes y comportamientos basados en la capacidad de reflexionar y argumentar, para lograr una adecuada incorporación al mundo de hoy basada en principios y valores.

VISIÓN

Ser formadores y promotores de una convivencia basada en la práctica de valores y principios éticos y morales, mediante una educación integral, oportuna y pertinente a las expectativas y necesidades, actuales y educativas contribuyendo al desarrollo integral de nuestra región.

MISIÓN

La misión del Colegio San Agustín es formar integralmente a niñas, niños y jóvenes con capacidades y destrezas, articuladas a las necesidades educativas de la sociedad en complementariedad con la práctica de valores y principios éticos.

C A P Í T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- CONTENIDO, OBJETIVO Y ALCANCE.

Contenido: El presente Reglamento establece la organización, la gestión y los aspectos pedagógicos y disciplinarios del Colegio, en conformidad con las disposiciones complementarias emanadas del Ministerio de Educación y las demás normas vigentes que rigen el Estado Plurinacional de Bolivia.

Ámbito de aplicación: Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno deben ser cumplidas por todas las personas que conforman la comunidad Agustiniana.

OBJETIVO:

- a) Desarrollar la responsabilidad, autonomía y autodisciplina en los estudiantes.
- b) Integrar a los padres de familia a la labor educativa formativa, mediante una actitud responsable y de cooperación activa.
- c) Afianzar principios éticos y morales que preserven la integridad, imagen y desarrollo de los estudiantes.
- d) Fomentar la práctica de valores humanos y toma de decisiones personales en todos los actores de la comunidad Agustiniana.

ARTÍCULO 2º.- DE LA BASE JURÍDICO LEGAL

El Colegio está sujeto a la siguiente base jurídica:

Resolución Ministerial N° 60 del 12 de enero de 1989, Resolución Administrativa 142017 del 10 de febrero de 2017, Padrón del Ministerio de Educación # 04-1 al 824 y Padrón Municipal # 41550.

El presente Reglamento Interno obedece a las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley de Educación N° 070 (Avelino Siñani – Elizardo Pérez) y sus reglamentos.
- c) Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- d) D.S. N° 0762, Reglamento de la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación.
- e) Ley N° 548 del Niño, Niña y Adolescente.
- f) Resolución Ministerial 001/2023, emitida por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- g) Decreto Supremo N° 4260.
- h) Resolución Bi-Ministerial N°0004/2021 (protocolo de bioseguridad para el retorno seguro a clases del subsistema de Educación Regular, en las modalidades de atención Educativa: presencial semipresencial y a distancia”.

ARTÍCULO 3°. - ESTRUCTURA CURRICULAR

El Colegio San Agustín desarrolla el proceso educativo sobre las bases de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez (Ley 070) y los niveles que atiende son:

- Educación Inicial en Familia Comunitaria Escolarizada:
Duración de dos años de escolaridad, entre los 4 y 5 años.
- Educación Primaria Comunitaria Vocacional:
Duración de 6 años de escolaridad.
- Educación Secundaria Comunitaria Productiva:
Duración de 6 años de escolaridad.

ARTÍCULO 4°. – MARCO FILOSÓFICO

El Colegio San Agustín se rige por los principios de la Fe Católica y se define como una escuela católica, humanista, moderna basada en la vida y obra de San Agustín de Hipona. La educación agustiniana pretende la formación integral del ser humano, en su dimensión inmanente y trascendente, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades, cuyas bases son las siguientes:

a) Una Educación Humana

- Su acción educativa toma en cuenta la formación integral de la persona individual y social, centrada en el respeto a la dignidad, en el correcto uso de su libertad, espíritu de trabajo y de todos aquellos valores que integran su realidad.
- Que propicie la comunicación por medio del diálogo ininterrumpido entre los miembros de nuestra comunidad Educativa.
- Que refuerce la vivencia de valores de la cultura regional y nacional.
- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho; es nuestra obligación promover las condiciones para lograr una igualdad real y afectiva.

b) Una Educación Cristiana

- Que fortalezca la Fe y establezca una coherencia con su vida y su “Compromiso en Cristo”, transformando y capacitando al hombre para vivir con el mandato de San Agustín.
- Que planifique y organice su vida y acción centrada en el amor y respeto a las personas, a la Institución que pertenece de acuerdo a las enseñanzas de la Iglesia
- Que aprenda a enfrentar las dificultades e iluminar situaciones de vida a la luz del mensaje de Cristo.

c) Una Educación de Calidad

- Considerar al estudiante como el principal protagonista de la educación presencial, así como también, la de distancia, bajo su propia autonomía de aprendizaje, que reconozca a la acción prioritaria e insustituible de los padres de familia como los primeros educadores
- Que el estudiante logre una educación que responda a las demandas de la sociedad propiciadas por la emergencia sanitaria y sus consecuencias a futuro.
- Buscar la calidad y excelencia aprovechando los aportes de la ciencia, tecnología, los medios informáticos y herramientas virtuales como un referente necesario para el desarrollo humano y social.
- Despertar el espíritu reflexivo, humilde, libre, responsable, comprensivo, equilibrado, sincero, transparente, estudioso, amigable, comunitario y libre.
- Que conozca, analice y se comprometa con su realidad socio-económica de su región para poder apoyar en su transformación.

d) Ley de Discriminación (Ley 045)

- En base a la Ley 045, el Colegio San Agustín desarrolla actividades extracurriculares en prevención e intervención en los siguientes aspectos:

- ✓ Discriminación
- ✓ Equidad de Género
- ✓ Equidad Generacional
- ✓ Homofobia
- ✓ Transfobia
- ✓ Xenofobia
- ✓ Misoginia
- ✓ Acción afirmativa
- ✓ Acción preventiva
- ✓ Acción Correctiva

C A P Í T U L O II

RÉGIMEN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 5°. - DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

El proceso de ingreso para estudiantes nuevos está diseñado para conocer referencialmente los saberes previos, cualidades, capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes, con el objeto de determinar su predisposición a adecuarse a la propuesta pedagógica del nuestro colegio.

El proceso de admisión a la gestión escolar procede de acuerdo a la normativa vigente establecida por el Ministerio de Educación.

5.1. REQUISITOS DE INGRESO PARA EL NIVEL INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA:

- 5.1.1 Primer Año: tener cuatro años de edad cumplidos hasta el 30/06.
- 5.1.2. Segundo Año: tener cinco años de edad cumplidos hasta el 30/06.
- 5.1.3. Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 5.1.4. Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 5.1.5. Fotocopia del Carnet de vacuna del esquema nacional otorgado por el Ministerio de Salud.
- 5.1.6. Tres fotos del postulante tamaño carnet, con fondo rojo.
- 5.1.7. Carnet de identidad de los padres de familia o apoderado legal, fotocopia legible y firmada.
- 5.1.8. Radicatoria o permanencia actualizada de Migración (postulantes extranjeros).
- 5.1.9. Entrevista con la Dirección del nivel correspondiente.
- 5.1.10. Valoración desde el área de psicopedagogía y psicología a los estudiantes nuevos.

5.2. REQUISITOS DE INGRESO PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL Y SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA:

- 5.2.1. Certificado de nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible.
- 5.2.2. Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, fotocopia legible.
- 5.2.3. Libreta de calificaciones oficial del curso anterior: original y fotocopia legible.
- 5.2.4. Tres fotos del postulante tamaño carnet, con fondo rojo.
- 5.2.5. Fotocopia del Carnet de identidad de los padres de familia o el respectivo nombramiento de apoderado (carta poder notariada).
- 5.2.6. Entrevista con la Dirección del nivel correspondiente.
- 5.2.7. Radicatoria o permanencia actualizada de Migración (postulantes extranjeros).
- 5.2.8. Valoración desde el área de psicopedagogía y psicología a los estudiantes nuevos.

5.3. OTRAS DISPOSICIONES

Una vez formalizada la inscripción, los Padres de Familia o Apoderados, reciben un ejemplar del Reglamento Interno. Los Estudiantes y Padres de Familia quedan obligados a su cumplimiento, no pudiendo argumentar el desconocimiento de su contenido.

5.4. El Colegio San Agustín considera que los estudiantes que no hubieran confirmado y regularizado su reinscripción para un nuevo año escolar, dentro del término señalado, en la circular y tiempo correspondiente, se han retirado del Colegio.

5.5. Podrá ser denegada la Inscripción de los estudiantes cuyos Padres tengan deudas pendientes de la gestión anterior.

ARTÍCULO 6º.- TRASLADO DE UNIDAD EDUCATIVA

El estudiante, que se traslada de un establecimiento, en el mismo Distrito o en otro, debe presentar la siguiente documentación:

- 6.1.1. Certificado de nacimiento del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, original y fotocopia legible actualizado.
- 6.1.2. Carnet de identidad del estudiante del Estado Plurinacional de Bolivia, fotocopia legible.
- 6.1.3. Formulario de traslado autorizado por la Dirección Distrital de Educación de donde proviene.
- 6.1.4. Formulario de transferencia llenado para estudiantes nuevos (RUDE).
- 6.1.5. Fotocopia Carnet de identidad del padre de familia o apoderado(a).
- 6.1.6. Los traslados de estudiantes se realizarán hasta el segundo trimestre de la gestión de acuerdo a la justificación presentada. La duración del trámite de traslado y registro en el sistema SIE no excederá los 5 días hábiles. Para el traslado de estudiantes se tomará en cuenta las causales y los traslados excepcionales.
- 6.2. Para el traslado de estudiantes del exterior, durante la gestión escolar se deberán presentar los documentos en primera instancia a la Dirección Departamental, debidamente visados por el consulado del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia, para efectos de homologación y convalidación cumpliendo los tiempos estipulados por la normativa.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE AGUSTINIANO

El estudiante agustiniano una vez admitido e inscrito en la gestión escolar, como parte del estamento estudiantil, adquiere la responsabilidad y obligatoriedad de cumplir con el presente reglamento interno y las normativas educativas vigentes.

ARTÍCULO 8º.- CONOCIMIENTO DE OBJETIVOS Y FINES

Los objetivos y fines del presente reglamento deben ser de conocimiento del Estudiante agustiniano, con el propósito de poner en práctica los principios éticos y morales traducidos en la Visión y Misión de la Institución durante su etapa escolar.

ARTÍCULO 9 º.- VALORES A PRACTICAR

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento y actuar en función de lo que realizamos como personas. Aprender a razonar, reflexionar, ser tolerantes y comprensivos.

9.1. El estudiante agustiniano debe conocer y buscar la aplicación y práctica de los valores de: unidad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, responsabilidad, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género, valorando y cuidando la vida como el don más sagrado.

9.2. Respeto a la diversidad cultural como riqueza de la identidad Plurinacional sin prejuicios sociales ni discriminación.

- 9.3. Obediencia a las normas establecidas y autoridades, personal docente y administrativo.
- 9.4. Tolerancia con sus compañeros y estudiantes del Colegio y otros establecimientos educativos.
- 9.5. Responsabilidad en el desarrollo de su aprendizaje, para lograr un buen rendimiento académico

ARTÍCULO 10º.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 10.1.** Los estudiantes tienen derecho a una educación de calidad y calidez, intracultural, intercultural y plurilingüe, que les permita un desarrollo integral diferenciado, los prepare para el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, inculque el respeto por los derechos humanos, valores interculturales, cuidado del medio ambiente y los cualifique para el trabajo. (Código NNA Ley 548 - Art. 115).
- 10.2.** Ser apoyados y acompañados en su proceso de aprendizaje y en el ámbito psicológico, emocional y pedagógico.
- 10.3.** Recibir un trato digno, respetuoso, tolerante y justo, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, doctrina política, situación socio-económica o de otra índole, de parte de estudiantes, docentes y personal administrativo (Ley -O45).
- 10.4.** Elegir y ser elegidos para las organizaciones de estudiantes, participando en mesas directivas de curso y centro de estudiantes, para realizar actividades formativas, culturales, artísticas y deportivas.
- 10.5.** Ser evaluados adecuadamente para orientar su proceso de aprendizaje, pudiendo tener la posibilidad de apelar ante la autoridad competente del Colegio.
- 10.6.** Utilizar las instalaciones, mobiliario, material del Colegio según requerimientos necesarios y de acuerdo a las normas del Colegio.
- 10.7.** Expresar libre y respetuosamente sus ideas, planes y necesidades; siempre que estos no interfieran con los derechos de otras personas ni provoquen problemas en las relaciones escolares.

ARTÍCULO 11º. - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes agustinianos tienen la obligación de guardar respeto por la Institución, conocer y cumplir los principios y disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno.

- a) De acuerdo a disposiciones de la Ley 070 y el Reglamento de Evaluación, Art.20, los estudiantes tienen la obligación de asistir puntual y regularmente a clases, según el horario y calendario establecidos por el Colegio. La asistencia a todos los procesos de evaluación educativos de las diferentes áreas de saberes y conocimiento es obligatoria.
- b) Cumplir puntualmente con el horario establecido por el Colegio y la presentación de los materiales de trabajo de cada asignatura durante toda la jornada escolar, tanto en las actividades sincrónicas como asincrónicas.
- c) Traer los respectivos materiales escolares de acuerdo al horario correspondiente.
- d) Ser puntual en el ingreso al aula en los cambios de periodos de clase, y después de los recreos o recesos.
- e) Entregar a Dirección de Nivel la solicitud de autorización firmada por el padre o madre de familia o apoderado legal, de manera previa para ser aprobada y así poder retirarse del Colegio durante una jornada de clases.
- f) Asistir al colegio debidamente uniformado, sin alterar en forma, tamaño y/o largo el uniforme del colegio, siendo este, un distintivo que lo identifica dentro y fuera del Colegio.

- g) Presentarse al colegio, a clases y otras actividades escolares y extraescolares con decoro y aseo personal, demostrando respeto y cuidado a sí mismo y a los demás. Evitando el uso de accesorios que sean excesivos y puedan llamar la atención. No existe autorización alguna para que los estudiantes puedan vestir dentro de la sala de clases con gorras, gafas u otros accesorios que distraigan la atención del estudiante o de sus compañeros de curso.
- h) Mantener una conducta y actitud de respeto, escucha activa y tolerancia con las Autoridades educativas, Personal administrativo, Docentes, personal de Apoyo y compañeros, dentro y fuera del Colegio.
- i) Tolerar y respetar las opiniones de sus compañeros y mostrar una actitud abierta, receptiva y respetuosa, ante las observaciones de los Docentes.
- j) No agredir verbal, psicológica ni físicamente a Autoridades educativas, Personal administrativo, Docentes, personal de Apoyo y/o compañeros dentro y fuera del Colegio.
- k) No llamar a Autoridades educativas, Personal administrativo, Docentes, personal de Apoyo y compañeros dentro y fuera del establecimiento educativo, con apodos o sobrenombres.
- l) Desarrollar de forma responsable, honesta, todas sus obligaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje procurando un buen rendimiento académico.
- m) Cuidar y respetar la infraestructura y bienes físicos del Colegio
- n) Participar en las actividades académicas curriculares y extracurriculares, organizadas por el colegio con responsabilidad y puntualidad.
- o) Respetar, cuidar y honrar los símbolos nacionales, regionales e institucionales.
- p) Participar y observar un buen comportamiento en las diferentes actividades (Actos Cívicos, Deportivos, Culturales, Religiosos, etc.) realizados dentro o fuera del Colegio.
- q) Presentación puntual y adecuada de tareas, prácticos, investigaciones, exposiciones, informes, u otros requeridos en cada materia.
- R) Hacerse responsable de los materiales escolares y otros que trae al colegio, así como de otros materiales personales (dispositivos electrónicos, audífonos, ropa, etc.)
- s) Prepararse convenientemente y con anterioridad para todas las actividades valorativas, ya sean estas escritas y/u orales, considerando que estas son permanentes y continuas.
- t) Poner en conocimiento de sus padres las normas, comunicados u otros informes emanados por las Autoridades superiores y Docentes del Colegio, los mismos que podrán ser enviados vía agenda, comunicaciones impresas o virtuales.
- u) Durante el periodo de clases no ocuparse de actividades distintas a las escolares o de otra materia, que no sea a la que se imparte en el momento.
- v) Cometer o intentar hacer fraude de las pruebas, tareas y/o documentos escolares.
- w) Desobedecer las normas señaladas en el Reglamento Interno y las disposiciones indicadas por el personal de la Institución.
- x) Ser responsable de la cuenta institucional Google workspace for education (G-suite) que se le entrega al momento de inscribirse al colegio, si es necesario cambiar la contraseña asignada, usar el correo institucional sólo para temas académicos y/o de estudio relacionados con el Colegio.

OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. - PUNTUALIDAD:

1.1. Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar, siendo puntuales con las actividades programadas.

1.2. Las actividades diarias en el Colegio se inician puntualmente según los horarios del establecimiento, momento en el que comienza el registro de atrasos.

1.3. Los estudiantes deberán respetar los horarios de funcionamiento establecidos por el Colegio para el correspondiente año lectivo y de acuerdo a la modalidad de enseñanza. Deben respetar la formación general del alumnado para recibir y compartir las novedades diarias y semanales que se entregan en las reuniones de jornada, para luego ingresar al aula con el respectivo docente o asistente de educación.

1.4. El toque de timbre señala el inicio del trabajo escolar y el cese inmediato del juego o la recreación. Los estudiantes deberán regresar con prontitud al aula, evitando deambular por pasillos y patios del local escolar durante el período de clases, respetando de esa forma el Tiempo Escolar.

1.5. La salida de los estudiantes de las salas de clases y del colegio, deberá ser ordenada y de acuerdo al toque de timbre del colegio. En los cambios de hora quedará estrictamente prohibido para los estudiantes, salir de la sala de clases sin la autorización del Docente y/o otra autoridad académica del colegio que corresponda.

2.- DEL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio tiene determinado claramente los horarios de la jornada escolar de ambos turnos:

Turno Mañana:

Nivel Inicial 8:00 – 12:00

Nivel Primaria 7:30 – 12:30

Nivel Secundaria 7:30 – 13:05

Turno Tarde:

Nivel Inicial 14:00 - 18:00

Nivel Primaria 14:00 – 18:30

2.1. Ante el retiro anticipado de estudiantes de la jornada diaria de clases (mañana o tarde), los apoderados deben solicitar, completar y firmar de manera previa el formulario de autorización de salida, en la Recepción de Administración, de manera personal. En caso que el retiro sea solicitado por alguna otra persona (familiar directo, persona de confianza de la familia) será necesario que el apoderado titular envíe una comunicación a través de correo electrónico a licencias@colegiosanagustin.edu.bo, informando de esta situación y precisando con claridad la identidad de quien retire al estudiante (Nombre completo, foto y número de carnet) que bajo ningún caso puede tratarse de un menor de edad. Esta persona debe portar su respectiva cédula de identidad y presentarla en el colegio. Queda establecido, en este sentido, que cualquier solicitud que no se haga por el medio y correo correspondiente, libera al colegio de la obligación de permitir la salida anticipada de algún estudiante.

Solo podrán realizar retiros:

1.- Apoderado titular

2.- Los padres de los(as) estudiantes, siempre y cuando no exista una indicación legal que impida a uno de ellos cumplir con esta prerrogativa.

3.- Personas autorizadas y debidamente registrados en la ficha de Inscripción.

2.2. En caso de tener hora con el médico, se requiere, en lo posible, solicitarla para un horario alterno al de clases con el fin de no alterar el normal desarrollo de las actividades escolares del estudiante

2.3. El Colegio no cuenta con personal para cuidar y atender estudiantes fuera de los horarios de clases establecidos en el Reglamento Interno. En consecuencia, es de entera responsabilidad de los Padres de Familia o Apoderados, retirar a su hijo(a) puntualmente.

En el caso de situaciones especiales (cambio de actividades, reuniones extraordinarias, eventos institucionales), que alteren el horario normal de clases, el colegio comunicará por escrito el horario de salida de los estudiantes.

ARTÍCULO 12 º.- ASISTENCIA, AUSENCIA, FALTAS, LICENCIAS Y PERMISOS

12.1. Las licencias se aplican de acuerdo a la RM 001/2023, por enfermedad del estudiante, participación en juegos deportivos, Olimpiadas Científicas Plurinacionales, las cuales serán concedidas previa presentación de su documentación de respaldo.

12.2. Las licencias para los estudiantes que sean menores o igual a 3 días, serán recibidas en secretaría hasta las 10:00 am del día de inicio de la licencia a través del correo electrónico licencias@colegiosanagustin.edu.bo, o en su defecto, el Padre/madre de Familia podrá apersonarse al Colegio y presentar en Secretaría, el Formulario de Licencias impreso y firmado .

12.3. Las licencias mayores a los 3 días deberán ser solicitadas y aprobadas por la Dirección de Nivel correspondiente. Para ello los padres de Familia o Apoderados deben agendar una cita previa con la Directora de Nivel para presentar la justificación médica u otros documentos que respalden la ausencia del estudiante.

12.4. Los estudiantes cuya licencia haya sido aceptada por cualquiera de estos casos, podrán solo hasta los tres días después del retorno al colegio, realizar las pruebas o presentar los trabajos prácticos pendientes, para no para no perder su derecho a ser evaluado. El no haber realizado las pruebas y/o entregado los trabajos prácticos pendientes, dentro de estos tres días, dará lugar a que el estudiante pierda automáticamente su derecho a una nueva prueba o entrega de trabajos prácticos pendientes.

12.5. En caso de que la licencia sea por representación departamental, nacional o internacional, el estudiante debe presentar una carta del Club o Asociación que lo patrocina y a su retorno debe de igual proceder de la misma manera que en el inciso anterior.

12.6. En caso de que el alumno caiga enfermo durante las horas de clases, los Padres serán informados por la Doctora del Colegio. Al momento de ser recogido el estudiante, el Padre o Apoderado deberá firmar el Formulario de Licencia. (El estudiante deberá dar cumplimiento al inciso 12.2 del presente artículo).

12.7. Las licencias antes o después de las vacaciones o días feriados, podrán ser otorgadas sólo en casos excepcionales. Las mismas deben ser solicitadas a la Dirección de Nivel por escrito y con un mínimo de 4 semanas de anticipación.

12.8. En caso de acumular tres o más faltas sin licencias se procederá a notificar a los Padres de familia y/o apoderado. La ausencia no justificada en una hora de clases podrá incidir directamente en la calificación de la actividad y/o en la evaluación realizada durante ese periodo de clases.

12.9. Se considera como falta sin licencia la falta durante una hora de clases (hora académica = 45 minutos).

12.10. El horario de inicio de clases para los estudiantes de Primaria y Secundaria es a las 7:30 am, hora en la que toca el timbre de ingreso a clases (no ingreso solo al colegio). En ese momento todos los estudiantes deben estar ya sentados dentro del aula. El estudiante que llegue al colegio después de las 7:30 no podrá ingresar a clases, este deberá esperar hasta el 2do periodo de clases para no interrumpir la misma. Durante la espera el estudiante deberá permanecer en el pasillo de ingreso. El atraso será registrado por la Regente del colegio.

12.11. Si el estudiante no ingresa al colegio hasta hrs. 8:00 am; el estudiante no podrá ingresar al Colegio por el resto de la mañana, salvo caso de atención médica justificada por un certificado médico o recibo de un laboratorio clínico (el estudiante deberá presentar este certificado para poder ingresar) o de una justificación aceptada únicamente por la Dirección de Nivel.

12.12. En caso de faltar o llegar atrasado a una actividad valorativa, sin justificación previa, la inasistencia a la misma será considerada como falta sin derecho a poder ser valorado(a).

12.13. El estudiante que ingrese atrasado al curso después de un recreo o de un cambio de hora, acumulará un atraso (considerada falta sin licencia), el cual será anotado en el registro digital del curso por el profesor de la materia correspondiente.

12.14. Cuando el estudiante acumule tres o más faltas sin licencias, se aplicarán las sanciones de acuerdo al presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 13º. UNIFORME.

El uniforme oficial y obligatorio de los estudiantes agustinianos, tanto para la modalidad presencial como virtual, es el que se describe a continuación:

- **Varones:** Pantalón gris de vestir, Camisa blanca con la insignia del colegio.
- **Damas:** Falda short color gris de un largo de 4 dedos arriba de la rodilla, camisa blanca con insignia.

13.1. UNIFORME DEPORTIVO:

- **Varones:** Short negro con el logo del colegio.
- **Damas:** Calza negra color polera con logotipo.
- **Uniforme de Invierno:** buzo azul con el logo del colegio.

13.2. PROHIBICIONES DEL UNIFORME: Los uniformes o prendas institucionales **NO** pueden ser alterados en su modelo. El uso y/ alteración del logo sin autorización, es un acto ilegal que va en contra del derecho de propiedad.

CAPÍTULO III

COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

ARTÍCULO 14°. DEFINICIONES SEGÚN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN y ARTÍCULO 4 DE LA RM OO1-2023.

Según las circunstancias presentadas, el Colegio podrá adecuar en cualquier momento la modalidad de enseñanza presencial, a semipresencial o Virtual o a Distancia, para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza pedagógica a los estudiantes.

14.1 Modalidad presencial. - Es el proceso educativo caracterizado por la presencia física e interacción entre Docente y estudiante utilizando diversos recursos pedagógicos.

14.2 Modalidad Semipresencial. - Es el proceso educativo caracterizado por combinar, de manera sistemática, la modalidad presencial con las modalidades de atención a distancia y/o virtual, sustentada en herramientas tecnológicas y la interacción entre estudiante y Docente.

14.3 Modalidad a Virtual o a Distancia. - Es el proceso educativo caracterizado por la no asistencia presencial de los estudiantes a las instituciones educativas y mediadas por recursos físicos (libros, documentos, CD, DVD), televisivos, radiales, digitales, virtuales, telefónicos y otros.

a) **Modalidad fuera de línea,** en la cual el docente y los estudiantes no concurren en forma simultánea para desarrollar las actividades educativas;

b) **Modalidad en línea,** en la cual existe la concurrencia simultánea para la interacción entre docente y estudiantes.

ARTÍCULO 15°. - RETOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Son retos de la Educación Virtual:

- 15.1. Saber identificar la calidad de información encontrada en internet.
- 15.2. Utilizar diferentes recursos informativos multimedia como nuevos métodos de aprendizaje.
- 15.3. Desarrollar habilidades orales y escritas.

ARTÍCULO 16°. - OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

16.1 Establecer las normas de funcionamiento de las clases virtuales en el colegio San Agustín y las disposiciones que son obligatorias para todo el personal docente y estudiantes.

16.2 Fomentar y fortalecer las actitudes de los estudiantes para que hagan un uso adecuado de las clases virtuales.

ARTÍCULO 17°. - CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL

Son características de la educación virtual:

- 17.1. Es una forma de enseñanza basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

17.2. El método de enseñanza-aprendizaje es de autoformación, flexible, interactivo e independiente, aplicando el autoaprendizaje y estrategias de automotivación, donde se centra toda la atención y aprendizaje de los alumnos.

17.3. El Profesor es un guía, un facilitador para los estudiantes durante su formación a través de un sistema de tutoría, controla las presentaciones, enuncia preguntas, orienta y dirige a los estudiantes, diseña estrategias para que los alumnos aprendan por sí mismos.

17.4. El Tutor está disponible para los estudiantes como un asesor, siendo una fuente permanente de consultas y mediador del aprendizaje.

17.5. El Estudiante se debe desempeñar de forma autónoma, de manera que estudia a su propio ritmo, sin imperativo de tiempo, desde su casa, facilitando el proceso enseñanza-aprendizaje de acuerdo al ambiente en el que se desenvuelve, siendo el responsable de su propio aprendizaje.

17.6. La comunicación entre los Estudiantes y el Profesor se realiza a través de medios electrónicos formales, como el correo institucional.

17.7. El uso de Internet es el principal medio de comunicación entre los Estudiantes y el Profesor. Por este medio interactúan, acceden y transmiten información requerida, permitiendo una retroalimentación que enriquece y completa el proceso educativo, sin ningún tipo de limitación de tiempo y espacio.

a. Al igual que la educación presencial, se debe cumplir con un programa educativo.

b. Permite la actualización del material didáctico permanentemente.

ARTÍCULO 18°. TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS GENERALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AULA VIRTUAL

SON OBLIGACIONES DEL DOCENTE:

a) Planificación de la clase diaria, (para cada “sesión virtual”, previa a ella, como lecturas, investigaciones, prácticos, links, tareas, cuestionarios, presentaciones en power point y otros).

b) Uso de variedad de estímulos audiovisuales como generadores de una atención sostenida: El desarrollo de la sesión virtual debe ser dinámica, creativa e innovadora, permitiendo la participación de los estudiantes y utilización de varios recursos audiovisuales, tales como la explicación del docente puntual, concreta y clara, uso de presentaciones visuales estructuradas de forma precisa y sintetizada, evitando la aglomeración de texto, además de vídeos u otros recursos según el área.

c) Anticipar los contenidos: Comunicar el contenido que se abordará en la clase con anticipación, subiendo los mismos, los días sábados hasta el mediodía a la plataforma educativa, para que los estudiantes tengan conocimiento de qué tratará la clase virtual y puedan realizar las actividades de la semana.

d) Lista de asistencia: Cada Docente debe registrar la asistencia de los estudiantes en su registro físico y digital, controlando la misma durante toda la clase.

ARTÍCULO 19°. - NORMAS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES EN EL AULA VIRTUAL **OBLIGACIONES DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES**

19.1. Los estudiantes tienen la obligación de asistir puntual y regularmente a todas las clases virtuales y a todas las actividades programadas por el Colegio, como parte de su proceso de aprendizaje, según

horario (día y hora). Los profesores subirán el link correspondiente de la clase virtual (sincrónica) en la plataforma Google Classroom a tiempo.

19.2. Conectarse cinco minutos antes de la hora programada, para prever cualquier dificultad de aspecto técnico, para registro de asistencia y tener a disposición el material requerido de acuerdo a la materia y horario de clases.

19.3. Los estudiantes tienen la obligación de cumplir con las exigencias del Colegio y sus profesores, hacer sus tareas y prácticos, cumplir con todas las actividades sincrónicas y asincrónicas, según el horario establecido y tal como lo indique el profesor de cada materia en el tiempo y forma establecida.

19.4. Los estudiantes deben participar en las videoconferencias en persona, usando su propia cuenta institucional del Colegio. Si existieran problemas técnicos para utilizar las cuentas individuales de cada estudiante, pueden comunicarse con el Departamento de Sistemas, con el Ingeniero Yamil Flores, al correo (yamilflores@colegiosangustin.edu.bo).

19.5. Mantener hábitos de orden y respeto entre sus compañeros de curso y con su profesor para trabajar en esta modalidad.

19.6. Hacer el uso correcto de la plataforma virtual que favorezca en todo momento el buen funcionamiento de la misma, sin perjudicar a sus compañeros(as) o entorpecer su uso.

19.7. Ser respetuosos: saludar al profesor(a) y compañeros(as) y despedirse cuando termine la clase.

19.8. Si el profesor o profesora no se logra conectarse a tiempo (dificultades justificadas) el estudiante debe realizar el trabajo que esté asignado en la plataforma google workspace for education (G-suite) y enviarlo al finalizar la sesión o según el plazo señalado.

DURANTE LAS VIDEO CONFERENCIAS CON EL DOCENTE:

19.1 Ingresar a la clase virtual con la cámara de video encendida, y mantenerla encendida durante el tiempo que dure la clase y enfocando el rostro para que el Docente pueda ver a los participantes y constatar su presencia. El micrófono debe estar encendido o apagado de acuerdo a la instrucción del Docente.

19.2 Ingresar al inicio de cada clase al chat y saludar escribiendo la palabra "presente" por esa vía (así queda evidencia de asistencia y hora de conexión).

19.3 Cuando se tengan preguntas escribirlas en el chat, alzar la mano o solicitar la palabra de manera cordial al o el Docente.

19.4 Salvo autorización expresa del Docente, los estudiantes **NO PUEDEN COMPARTIR** con el resto de la clase y durante la videoconferencia, videos, textos, música, chats u otros elementos.

19.5 Salvo autorización expresa del Docente de materia, los estudiantes no pueden grabar las clases.

19.6 El chat solo podrá ser utilizado para asuntos académicos entre el Docente y el estudiante.

19.7 Respetar las normas establecidas por el profesor durante la actividad académica.

19.8 Cumplir con las normas del Reglamento Interno del Colegio.

19.9 Se prohíbe ingerir alimentos mientras está participando de la clase.

19.10 El estudiante debe mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas del curso, revisando su tablón de clase diariamente.

19.11 La disciplina y el buen uso de los recursos virtuales son de responsabilidad de los estudiantes, los mismos son exclusivamente de uso pedagógicos. En casos de indisciplina se comunicará a los Padres de

Familia manteniéndose vigente el artículo del Reglamento Interno en lo relacionado a las faltas Leves, Graves y Muy Graves y cuyo resultado deberá ser reflejado en la nota de conducta del Estudiante.

19.12 El incumplimiento de las tareas ocasionará la disminución de nota en las materias correspondientes.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTAS NORMAS, EL DOCENTE PUEDE PEDIR A LOS PARTICIPANTES QUE ABANDONEN LA CLASE, O EN CASO NECESARIO, HACERLO DIRECTAMENTE.

EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA:

19.13 La asistencia a las videoconferencias será registrada en la plataforma google workspace for educación (G-suite), la plataforma institucional y en el registro de asistencia del profesor.

19.14 La inasistencia a la clase virtual deberá ser justificada por el padre de familia o tutor, por medio de un correo electrónico a licencias@colegiosanagustin.edu.bo.

19.15 Las licencias por un día completo hasta 3 días sólo pueden ser solicitadas por los padres o tutores por medio de correo electrónico a licencias@colegiosanagustin.edu.bo hasta las 10:00 de la mañana del día de la inasistencia.

19.16 La Inasistencia a un periodo de clase virtual deberá ser solicitada y justificada por el padre de familia, siguiendo el protocolo del artículo de licencias de este reglamento, y en este caso por medio de un correo electrónico al profesor de materia con copia al tutor de curso con un día de anticipación.

19.17 Justificar oportunamente las ausencias a clases virtuales en un plazo no mayor a 24 horas

ARTÍCULO 20°. - DERECHOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

20.1 A recibir una educación de calidad.

20.2 A recibir un trato respetuoso y cálido.

20.3 A ser atendido en sus requerimientos académicos pertinentes de manera oportuna.

20.4 A recibir recursos digitales, para la consolidación de los aprendizajes.

El estudiante tiene derecho a recibir una evaluación formativa y revisión periódica de sus evidencias de aprendizaje.

CONSTITUYEN FALTAS DISCIPLINARIAS:

20.5. Iniciar la sesión con el micrófono activado.

20.6. Producir ruidos o sonidos que perturben o interrumpan el trabajo durante la clase.

20.7. No tener la cámara activada durante las clases en las videoconferencias.

20.8. Colocar en silencio el micrófono del profesor o de la profesora (en el chat queda grabada una notificación que informa el nombre de quien realiza esta acción).

20.9. Realizar comentarios inadecuados y ajenos a la temática, antes, durante, y/o después de las clases.

20.10. Usar lenguaje inapropiado u ofensivo.

20.11. Evidenciar que está jugando de forma paralela durante las clases.

20.12. Ingerir alimentos durante las clases.

20.13. Estar ajeno/a la tarea que se está realizando en la clase.

20.14. Faltar a las clases de manera injustificada.

20.15. Compartir el enlace de la videoconferencia fuera de la plataforma o en medios digitales

NOTA ACLARATORIA: Se podrá recurrir a la grabación como evidencia para evaluar la participación y comportamiento de los estudiantes en clase.

EL ESTUDIANTE NO DEBE:

20.16. Subir archivos, anuncios o transmitir cualquier contenido que no sea de su asignatura. Tampoco

Anuncios difamatorios, vulgares, obscenos, pornográficos, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales para sus padres.

20.17. Suplantar la identidad de una persona que no pertenece a la Institución o falsear su registro.

20.17.1. Subir archivos o transmitir cualquier contenido que esté reñido con las normas y buenas costumbres.

20.18. Interferir o interrumpir al docente o desobedecer las instructivas del mismo

20.19. Acechar, acosar a sus compañeros.

20.20. Coleccionar o guardar datos personales de sus pares u otras personas.

20.21. Ningún estudiante podrá hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio, se anulará por completo y será sancionado de acuerdo al Reglamento.

20.22. Evadir las clases virtuales o las actividades programadas por la Institución.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 21º. - DE LA DISCIPLINA

PRINCIPIOS GENERALES

La disciplina y el orden son una guía que ayuda a las personas a desarrollar el control de sí mismo, auto dirigirse y a ser más eficientes, lo que permite una convivencia armónica entre todos los componentes de la Familia Agustiniana.

El régimen disciplinario y el Reglamento Interno del Colegio tiene el propósito de regular la convivencia y el trabajo conjunto en el Colegio y solucionar los conflictos emergentes de forma adecuada y lo más democráticamente posible. Este Reglamento contempla diferentes anexos, los cuales pueden estar sujetos a modificaciones por parte de la Dirección en cualquier momento que se considere necesario. Dichas modificaciones adquieren carácter obligatorio.

Atenuantes:

Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

- 1.- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- 2.- La falta de intencionalidad en el hecho.
- 4.- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.

Agravantes:

Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

- 1.- La premeditación del hecho.
- 2.- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género, condición o de sus fuerzas.
- 3.- La reiteración del mismo hecho.
- 4.- La reiteración de una falta. Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como muy grave.

21.1 PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Está estrictamente prohibido el uso de celulares y/o dispositivos electrónicos en todos los ambientes y espacios del Colegio, con el objetivo de evitar distracciones al propio estudiante o a sus compañeros y además posibles grabaciones, publicaciones y/o difusiones no permitidas.

Los Docentes, Regentes y cualquier otro miembro del personal del Colegio, tienen la autoridad y podrán proceder a retener inmediatamente cualquier dispositivo electrónico como ser celulares en uso o no, y deberá ser entregado a las Direcciones de Nivel correspondiente. La devolución del mismo estará sujeta a análisis de la Comisión correspondiente y entrevista previa con los padres de familia.

ARTÍCULO 22º. - TIPIFICACIÓN DE FALTAS

Se considera como falta a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de la comunidad agustiniana y al incumplimiento de los deberes establecidos para los estudiantes del Colegio. Las faltas se clasifican como leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 23º.- FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurren en el acontecer diario, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a) No asistir a clases o tener retrasos no justificados oportunamente por el Padre de Familia y/o apoderado.
- b) Permanecer en el aula durante el recreo, sin autorización del tutor o maestro.
- c) Ausentarse de la clase sin permiso previo del(a) maestro(a).
- d) Ingresar al aula que no le corresponde.
- e) Presentarse en el Colegio sin los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- f) Realizar trabajos que no corresponden al periodo de clases.
- g) No entregar a sus padres las circulares o comunicaciones del profesor, y/o Dirección.
- h) No traer la agenda o las comunicaciones firmadas como constancia de recepción por parte de los Padres (clases presenciales).
- i) Solicitar vía telefónica u otro medio un trabajo o material olvidado en su casa. La Recepción y/ o los Guardias de seguridad del Colegio, no recibirán ni entregarán ningún tipo de objetos o material durante las horas de clases.
- j) Usar celulares o dispositivos electrónicos en horas de clases y en los ambientes y espacios del Colegio.
- k) Vender objetos y/o productos de cualquier tipo en el interior del colegio.
- l) Tener la cámara apagada o inactiva (clases virtuales)

Dentro del Reglamento existen **medidas pedagógicas y medidas disciplinarias**.

I. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas tienen como objetivo principal ayudar al estudiante a reflexionar sobre una conducta inadecuada y en lo posible brindar la posibilidad de una reparación inmediata. En un principio las medidas deben ser tomadas por el Docente que evidencia u observa la conducta inadecuada.

Éstas medidas pueden ser:

1. Reflexión pedagógica y aclaratoria, con el objetivo de hacer comprender al estudiante su conducta inadecuada.
2. Retiro del periodo de clase en la que tuvo lugar el problema.
3. Recuperación de la clase y la realización de trabajos en el Colegio bajo supervisión, previo aviso a los Padres de Familia o Apoderado.

4. La reparación del daño causado.
5. El decomiso temporal de objetos.

En el marco de su responsabilidad educativa, el Docente decide la medida pedagógica que más se ajuste a la situación, así como a la edad del estudiante

ARTÍCULO 24º.- SANCIONES A LAS FALTAS LEVES

1. Amonestación o llamada de atención verbal
2. Reflexión sobre su falta por parte de Docentes del área u otras autoridades educativas, con el objetivo de hacer comprender al estudiante su falta.
3. Expulsión de la hora de clase en la que tuvo lugar el problema.
- 4.- Recuperación de la clase y la realización de trabajos en el Colegio bajo supervisión.
- 5.- Se procederá según el Artículo 12 del presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 25º.- FALTAS GRAVES

Son faltas graves aquellos actos que en contravención de los principios éticos morales y sociales del Colegio, afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a sus compañeras (os) o a las demás personas de la comunidad educativa:

1. La sumatoria de tres faltas leves, será considerada como una falta grave.
2. La acumulación de 30 atrasos será considerada como una falta grave.
3. Presentarse en el Colegio y/o en otras actividades extracurriculares, en estado inconveniente.
4. Promover o sostener discusiones verbales en el Colegio.
5. Golpear a compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
6. Portar en el colegio, celulares, filmadoras, tablets, dispositivos electrónicos y/u otros objetos de valor.
7. Realizar acciones que causen daño moral o físico; apodos, insultos y juegos violentos.
8. Tomar fotografías y/o filmar a Terceros en el Colegio.
9. Publicar fotografías y/o filmaciones de Terceros sin autorización.
10. Crear, incitar, compartir y/o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
11. Crear páginas o cuentas utilizando el nombre del Colegio sin autorización de la Dirección General de la Institución.
12. Crear página o cuentas utilizando el nombre de Docentes, Administrativos, o estudiantes del Colegio que generen el desprestigio y comentarios irrespetuosos.
13. Faltar el respeto al personal Directivo, Docente, Administrativo, de Apoyo o servicio, a sus compañeros y a otros estudiantes.
14. Actuar deshonestamente en las evaluaciones y tareas generando situaciones confusas, presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas, haciéndolas pasar como propias.

15. Deteriorar, rayar, romper o malograr la infraestructura, equipos, mobiliario, materiales, libros y otros que sean de uso del Colegio o de los compañeros.
16. Tener, compartir, mostrar y/o usar, material pornográfico e indecoroso en el colegio.
17. Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre de la Institución. *Ejemplo: Fotos y/o videos con el uniforme consumiendo sustancias controladas, o realizando actividades no relacionadas con el colegio.)*
18. Utilizar el logo de la institución si autorización previa de la Dirección General en redes sociales.
19. Asistir a fiestas personales con el uniforme y/o cualquier distintivo del colegio
20. Utilizar vocabulario inadecuado.
21. Salir del Colegio durante el horario de clases sin autorización de la Dirección de Nivel correspondiente.
22. Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados.
23. Gritar, insultar a sus compañeros y / o demás estudiantes.
24. Jugar bruscamente durante los recreos, en las formaciones, a la salida e ingreso a las aulas y de los ambientes y espacios del Colegio.
25. Abrir mochilas, maletines y/o estuches ajenos sin respetar la propiedad privada.
26. Sacar a los compañeros/as de la clase virtual.
27. Desobedecer instrucciones o disposiciones generales sobre el debido comportamiento en las clases virtuales.
28. Evidenciar que está jugando de forma paralela durante las clases.
29. Silenciar el micrófono del docente y compañeros en clases, cuando se está en clases virtuales.
30. Causar, fomentar o participar en el desorden que afecte el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 26º.- SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

1. La sumatoria de tres faltas GRAVES, se dará a conocer a los padres de familia, mediante una citación sobre las infracciones cometidas, con la finalidad de analizar su permanencia o no en la institución.
2. Suspensión temporal o definitiva en caso de cometer una falta leve o grave teniendo un Compromiso de Conducta firmado para la gestión en la que se comete la falta.
3. En caso de ser su primera infracción se suspenderá temporalmente los días que la Comisión correspondiente decida, de acuerdo a la gravedad de la falta.
4. En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material del Colegio, el estudiante juntamente con sus padres o apoderados debe hacerse cargo de su reparación, y además estará sujeto a suspensión temporal los días que la Comisión correspondiente decida, de acuerdo a la gravedad de la falta.
5. Decomiso del o los objetos que interrumpan las clases o distraigan la atención de los estudiantes, hasta finalizar el trimestre.
6. Registro de antecedente a la falta, remitido a la Dirección Distrital (Ley-045).
7. Realización de trabajo social y/o comunitario dentro y/o fuera del establecimiento.
8. Amonestación por escrito y compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.
9. Cambio a un curso paralelo.
10. Expulsión temporal del colegio y demás actividades escolares, dependiendo de la falta y el caso

Cada falta será analizada y sancionada en las diferentes Comisiones y/o autoridades académicas, quienes podrán respaldarse en el Cuadro Referencial de Sanciones, el cual se encuentra en la parte de Anexos del presente Reglamento interno.

ARTÍCULO 27º. - FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves son las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física de los estudiantes que incurrir en ella y a otros miembros de la comunidad educativa o de personas ajenas de la misma Institución; tales como:

1. Reincidencia en las faltas leves y graves.
2. Tenencia y/o consumo de alcohol o sustancias alucinógenas dentro del establecimiento o en alguna actividad extracurricular.
3. Tenencia y/o consumo de cigarrillos electrónicos en el Colegio.
4. Venta y/o compra de cigarrillos electrónicos en el Colegio.
5. Hurto de dinero y/o pertenencias de sus compañeros, Docentes y/o del personal que trabaja en el Colegio.
6. Difusión de imágenes que afectan a la privacidad de las y los estudiantes, Docentes /o del personal que trabaja en el Colegio, así como prácticas o conductas racistas y discriminatorias.
7. Agresión física o verbal a sus compañeros, Docentes /o del personal que trabaja en el Colegio, u otros miembros de la Institución o personas externas al Colegio.
8. Pertenecer o formar pandillas delictivas.
9. Compra, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes y sustancias controladas dentro y fuera del establecimiento educativo.
10. Tenencia de armas.
11. Acciones denigrantes (Ley-045).
12. Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios (Ley-045).
13. Crear, incitar o publicar, material en páginas web, blogs, redes sociales, y cualquier otro medio tecnológico de información y comunicación que constituyan violencia cibernética, sobre compañeros u otra persona perteneciente al Colegio.
14. Causar y/o participar en o de acosos (bullying) a sus pares o Docentes sean estos en persona o de manera virtual.

Cada falta será analizada sancionada en las diferentes Comisiones y/o autoridades académicas quienes podrán respaldarse en el Cuadro Referencial de Sanciones, el cual se encuentra en la parte de Anexos del presente Reglamento interno.

ARTÍCULO 28º. - SANCIÓN A LAS FALTAS MUY GRAVES

1. Proceso administrativo disciplinario, para establecer el grado de responsabilidad en la falta cometida.

2. Una vez comprobado el hecho o circunstancias de la falta, se emitirá un informe por parte de la Comisión de Disciplina poniendo en conocimiento a las autoridades educativas, adjuntando todas las pruebas, para ser remitidas a la Dirección Distrital informando su expulsión o retiro definitivo del colegio.
3. Realización de trabajo social y/o comunitario dentro y/o fuera del establecimiento.
4. Amonestación por escrito y compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.
5. Cambio a un curso paralelo.
6. Expulsión temporal del colegio y demás actividades escolares, dependiendo de la falta y el caso
7. Expulsión definitiva del Colegio.

La aplicación de las sanciones a las faltas graves y muy graves corresponde al director(a) General, previo informe de la Comisión de Disciplina y la Comisión Técnica Pedagógica.

Nota importante. - Cada falta será analizada sancionada en las diferentes Comisiones y/o autoridades académicas quienes podrán respaldarse en el Cuadro Referencial de Sanciones, el cual se encuentra en la parte de Anexos del presente Reglamento interno.

Dentro de las sanciones existen **medidas pedagógicas y medidas disciplinarias.**

I. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas tienen que ayudar al estudiante a comprender la mala conducta y en lo posible brindar la posibilidad de una reparación inmediata. En un principio las medidas deben ser tomadas por el profesor que advierte la mala conducta.

Éstas medidas pueden ser:

1. Reflexión, con el objetivo de hacer comprender al alumno su mala conducta.
2. Expulsión de la hora de clase en la que tuvo lugar el problema.
3. Recuperación de la clase y la realización de trabajos en el Colegio bajo supervisión, previo aviso a los Padres de Familia o Apoderados.
4. La reparación del daño causado.
5. El decomiso temporal de objetos.

En el marco de su responsabilidad educativa, el profesor decide la medida pedagógica que más se ajuste a la situación, así como a la edad del alumno. El profesor debe dar parte al Tutor de Curso, a la Dirección de Nivel correspondiente y al Departamento de Psicología y Pedagogía mediante un acta oficial.

Los padres de Familia deben ser informados de forma apropiada sobre las medidas pedagógicas que se apliquen.

II. Medidas Disciplinarias. -

Quando las medidas pedagógicas no hubieran conducido a la resolución del conflicto, al cambio de actitud del estudiante y perjudica las actividades académicas o pone en peligro a otros miembros de la comunidad educativa, se deberán aplicar medidas disciplinarias. Estas medidas disciplinarias pueden ser:

1. Realización de una tarea social
2. Amonestación por escrito y compromiso de conducta condicionando su permanencia en el colegio.
3. Traspaso a un curso paralelo.
4. Expulsión temporal de clases entre 3 a 10 días hábiles.
5. Expulsión definitiva del colegio.

La Comisión de Disciplina precedida por la Dirección de Nivel y la Dirección General, son los responsables de aplicar las medidas disciplinarias.

III. Procedimiento. –

1. Procedimiento en caso de una medida pedagógica.

El profesor testigo de la mala conducta es el responsable directo de la aplicación de una medida pedagógica.

1. Reflexión, con el objetivo de hacer comprender al alumno su mala conducta.
2. Expulsión de la hora de clase en la que tuvo lugar el problema.
3. Recuperación de la clase y la realización de trabajos en el Colegio bajo supervisión, previo aviso a los Padres de Familia o Apoderados.
4. La reparación del daño causado.
5. El decomiso temporal de objetos.

2.- Procedimiento en caso de una medida disciplinaria.

2.1. La condición para iniciar el procedimiento disciplinario es la mala conducta de un alumno.

2.2. El profesor debe informar de la mala conducta del estudiante al tutor de curso, a la Dirección de Nivel correspondiente y al departamento de psicología, quienes evaluarán la gravedad de la falta, qué medidas ya se han tomado anteriormente con respecto al estudiante e informa a la Comisión de Disciplina y a la Dirección General.

2.3. La Comisión Disciplinaria se reunirá por primera vez a más tardar en 3 días hábiles después de la presentación del caso. Se escuchará a los estudiantes afectados e involucrados y, eventualmente, a los testigos del caso y se registrarán sus declaraciones en un protocolo (con indicación del lugar, la hora, fecha, las personas y declaraciones sobre el caso.)

2.4. Luego de la exhaustiva aclaración de los hechos y circunstancias, la evaluación de la gravedad de la falta y teniendo en cuenta los antecedentes del estudiante, la Comisión Disciplinaria, basándose en la Tabla de Sanciones del Reglamento Interno del Colegio, decide la medida disciplinaria que se aplicará al estudiante. Esta decisión y medida debe ser comunicada inmediatamente a la Dirección General y Dirección de Nivel correspondiente junto con su justificación.

La Dirección de Nivel es la responsable de comunicar por escrito, la medida disciplinaria que se aplicará, al estudiante y a sus padres, dentro de las 24 horas después de tomada la decisión.

C A P Í T U L O V

RÉGIMEN DE PENSIONES Y BECAS

ARTÍCULO 28º. - DEL COSTO EDUCATIVO

El costo educativo, según el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, es anual y está dividido en 10 cuotas mensuales, que deberán ser canceladas por adelantado hasta el 05 de cada mes, en la entidad financiera que el Colegio designe. El costo educativo se definirá en base a las leyes, normas vigentes y necesidades de la Institución Educativa, cada inicio de la gestión escolar, pudiendo este ser modificado, en caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas decreta un aumento salarial.

ARTÍCULO 29º.- DEL CONTRATO

I. El padre de familia o apoderado asume y se compromete a cumplir con el contrato de Prestación de servicio anual, dividido en 10 cuotas mensuales, al pago de la primera cuota al momento de la inscripción en el mes de enero y las 9 cuotas restantes hasta el 05 del mes siguiente, hasta concluir el 10 de noviembre.

II. El padre de Familia O apoderado debe firmar un contrato de compromiso y asumir la responsabilidad de pagar las pensiones de acuerdo al Cronograma de pagos que el Colegio determine y establezca.

III. En caso de incumplimiento en el pago puntual de tres o más cuotas mensuales “el padre de familia o apoderado “incurrirá en mora. En este caso el Colegio tendrá la facultad de iniciar la acción legal de cobranza de acuerdo al contrato, asumiendo el padre de familia o apoderado el pago de recuperación por los honorarios legales.

IV. En caso de incumplimiento en el pago puntual de tres cuotas mensuales, el padre de familia o apoderado, autoriza expresamente al Colegio, a reportar su nombre como deudor(a), al registro de morosidad del Buró de Información Crediticia, INFOCENTER DE ENSERBIC, Central de Riesgos.

ARTÍCULO 30º.- DE LAS BECAS

El Colegio San Agustín ha definido un programa de becas de acuerdo a la RM 001/2023, emitida por el Ministerio de Educación.

I.- TIPOS DE BECAS

De acuerdo al Art. 87 de la R.M001/2023, existen dos tipos de becas:

1. Becas a la Excelencia Académica a los tres mejores alumnos de cada nivel (3 mejores promedios de toda Primaria y 3 mejores promedios de toda Secundaria).
2. Familia con 3 hijos en el Colegio (previo análisis económico que demuestre la situación real de la familia).

II. BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Para la obtención de las becas a la Excelencia Académica, se tomarán en cuenta los promedios anuales de la gestión anterior y serán asignadas de la siguiente manera:

- a) A los tres mejores estudiantes de Educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- b) A los tres mejores estudiantes de Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

III. BECAS AL TERCER HERMANO

El Colegio otorgará becas de estudios, a partir del tercer hermano o hermana, bajo un estudio económico que demuestre que el total ganado del ingreso familiar sea menor a cinco (5) salarios mínimos nacionales.

ARTÍCULO 31º.- REQUISITOS PARA FAMILIAS CON TRES HIJOS O MÁS EN EL COLEGIO

Para presentar la solicitud de beca, el padre de familia debe contar con la siguiente documentación, a su vez el Colegio contratará una visitadora social externa para verificar el estado económico de la familia postulante. Los requisitos para la obtención de becas son los siguientes:

1. Contar con un año de antigüedad en el Colegio.
2. Ser el Tercer hermano o más en el mismo Colegio.
3. Carta de solicitud de beca dirigida a la Dirección Administrativa.

4. Fotocopia de la libreta escolar.
5. Formulario de solicitud de Beca debidamente llenado, firmado y adjuntando toda la documentación de respaldo económico que se solicita, requeridos para este estudio deberán ser veraces y demostrables, en caso de falsedad, se anula inmediatamente el trámite de solicitud de beca.
6. Estudio económico, por parte de la trabajadora social externa a la Institución, que demuestre un Total Ganado del ingreso familiar hasta cinco (5) salarios mínimos nacionales, de acuerdo a Resolución Ministerial 001/2023, Artículo 87 inciso D.
7. Fotocopia de facturas o avisos propios de agua, luz y teléfono de los 3 últimos meses.
8. Certificados de trabajo (actuales) en caso de ser trabajador dependiente.
9. Papeletas de pagos de últimos tres meses, en caso de ser dependiente.
10. Certificado actual de sus aportes a la AFP (ambos progenitores) en caso de ser trabajador dependiente.
11. En caso de ser independiente adjuntar documentos que acrediten sus ingresos (pago de impuestos de su empresa (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, enero y febrero 2023).
12. Certificado negativo de las AFP (ambos progenitores) en caso de ser independientes.
13. Certificado del Servicio Nacional de Impuestos de no contar con número de identificación tributaria (NIT) (ambos progenitores).
14. Para dueños de inmuebles que dan en alquilar dichos inmuebles: Formulario pago mensual IVA de diciembre o recibos de alquiler.
15. Contrato de alquiler en caso de no tener vivienda propia.
16. Contrato de anticrético, contrato de compra de la vivienda si es que ésta ha sido comprada a crédito.
17. Certificado de derecho propietario emitido por las oficinas de Derechos Reales a nombre del/la solicitante.
18. Es de exclusiva responsabilidad del o los solicitantes y los Padres de Familia, la claridad y veracidad de los datos requeridos y especificados en el presente Reglamento, la falsedad de los datos o documentos invalida el trámite.
19. Toda la documentación de respaldo se presentará en un folder amarillo, con el nombre y curso de la familia solicitante.
20. La asignación de la beca, establece la obligatoriedad del pago de las mensualidades de los otros integrantes de la familia.
21. La beca está sujeta al pago del impuesto de ley, por tanto, se abonará el monto total del impuesto. (primera cuota).

CAPÍTULO VI

DE LOS PADRES DE FAMILIA

CONDICIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia o Apoderados, “como primeros educadores”, deben apoyar al Colegio en el proceso educativo integral de sus hijos e hijas.

ARTÍCULO 31º.-

Los Padres de Familia de los estudiantes agustinianos, son aquellos padres o apoderados que tienen a sus hijos(as) inscritos(as) legalmente en uno de los niveles de enseñanza de la Institución.

ARTÍCULO 32º.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

I. El ingreso al Colegio San Agustín es voluntario, los padres de familia que solicitan y logran acceder a una vacancia para su hijo, lo hacen bajo el compromiso de cumplir con todas y cada una de las disposiciones que especifica la Institución. Así mismo, se comprometen a cumplir las decisiones, normativas y disciplina que se dictan.

II. El Colegio mantendrá un contacto permanente y adecuado con los Padres de Familia.

Para éste fin se establecen reuniones de Padres de Familia con el Tutor de Curso y entrevistas personales con los profesores de cada materia y las Direcciones de Nivel.

III. Los padres de Familia y Apoderados tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir a sus hijos el presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 33º.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

33.1. A ser debidamente atendidos.

33.2. Recibir orientación en la solución de problemas, dudas o inquietudes con relación a sus hijos o hijas.

33.3. Ser respetado considerando su diversidad social, condición económica, cultural, religiosa, etc.

33.4. A ser informado del rendimiento académico de su hijo o hija periódicamente o cuando lo solicite.

33.5. Solicitar los documentos e instrumentos de evaluación de su hijo(a) y en caso de irregularidad, apelar a la Dirección correspondiente.

33.6. Participar y tener la posibilidad de elegir y ser elegido en las Directivas de los Padres de Familia de los distintos cursos, en el marco del Reglamento Interno.

33.7. Tomar conocimiento del proceso educativo de sus hijos y/o evaluaciones de acuerdo a las normas vigentes.

33.8. Despejar dudas, inquietudes y sugerir temas de forma correcta y respetuosa

ARTÍCULO 34º.- DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

34.1. Acompañar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo(a) con responsabilidad.

34.2. Garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a clases en los horarios establecidos, dotarle del Material requerido para las diferentes asignaturas y el uniforme establecido.

34.3. Cumplir puntualmente su compromiso económico.

34.4. Asistir a las reuniones o citaciones convocadas por los Docentes y las autoridades del Colegio

34.5. Respetar la estructura institucional, autoridades académicas, administrativas y personal docente.

34.6. Recoger puntualmente a sus hijos del Colegio después del horario de clases. Una vez concluido el período de clases, es únicamente responsabilidad de los padres, madres o apoderados.

Justificar personalmente la inasistencia y atrasos de sus hijos, siguiendo el proceso de licencias establecido por el Colegio.

34.7. Respetar y cumplir el Reglamento Interno y las instructivas del Colegio.

34.8. Conocer y participar en la implementación de los proyectos y todo tipo de actividad formativa y académica del Colegio.

- 34.9. Tener un trato cordial y respetuoso con los directivos, docentes, administrativos y todo el personal de la Institución, así como con los demás Padres de Familia.
- 34.10. Ratificar el retorno de sus hijos para la siguiente gestión.
- 34.11. Guardar en todo momento y circunstancia, respeto al nombre y prestigio del Colegio.
- 34.12. No enviar material escolar, encargos, comidas, comestibles, etc. A los estudiantes, durante el desarrollo de las clases.
- 34.13. Apoyar la participación de su hijo(a) en todas las actividades organizadas por el Colegio.
- 34.14. Presentarse en el Colegio cuando sea convocado por las Direcciones, Docentes, o autoridades del Colegio.
- 34.15. Cualquier reclamo o sugerencia debe ser presentada de forma escrita y respetando el conducto regular vigente (docente- tutor- Dirección de nivel- Dirección General).

ARTÍCULO 35º.- REPRESENTACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

35.1. El padre de familia tiene el derecho de estar representado en el marco de “Participación Social Comunitaria” según el Capítulo I, ARTÍCULO 91 de La Ley 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”, pudiéndose instrumentar indistintamente este derecho mediante:

35.1.1. Directiva de padres de familia

35.1.2. Consulta directa a padres de familia en una cantidad representativa de la comunidad de padres de familia.

35.2. Queda establecido que el Representante de los Padres de Familia es el vínculo entre el curso, Docentes, Tutor de curso y Dirección de Nivel.

La comunicación efectiva es el principal propósito y objetivo que busca ésta representación.

35.3. El padre, madre de familia para ser electo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a la institución un mínimo de 2 (dos) años.
- b. Un mismo padre de familia no puede ejercer esta función en más de un curso.
- c. Un padre o madre de familia podrá ejercer el cargo durante una gestión.
- d. Disponer de tiempo para asistir a reuniones.
- e. Conformación de mesa directiva: Presidente, Tesorero y Secretario.
- f. El propósito de la directiva de padres es apoyar a los estudiantes de su curso, a tener buen rendimiento académico y una actitud de compañerismo; ayudar a la directiva de su curso en las actividades extracurriculares.

ARTÍCULO 36º.- FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Las faltas de los padres de familia o apoderados son las contravenciones a las normas internas del Colegio o del Ministerio de Educación y que afectan al normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

A continuación, se describen las faltas de los Padres De Familia:

- a. Ingresar y circular en el interior del colegio, durante el periodo de clases (R.M.001/2023).
- b. Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico-pedagógicos y administrativos por ser propios del Colegio.
- c. Incumplir el contrato de prestación de servicios educativos, firmado en el momento de la inscripción.

- d. Inasistencia a reuniones y entrevistas convocadas por los Docentes o autoridades del Colegio.
- e. Hacer comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Promover o incitar a la violencia entre estudiantes y también entre padres de familia.
- g. Realizar de manera presencial, virtual, verbal y/o escritas agresiones a otros padres de familia, estudiantes, autoridades Educativas, administrativas u otras, con motivos racistas o discriminatorios.
- h. Denuncias injustificadas a Docentes, Administrativos y/o Personal de servicio.
- i. Malversación de fondos del curso al que pertenece su hijo o hija u otra actividad relacionada con el Colegio.
- j. Ofrecer presentes o retribuciones económicas a los Docentes y/o personal Administrativo para lograr algún beneficio o mejorar las calificaciones de su hijo(a).
- k. Enviar encargos y mensajes, material escolar, tareas, comestibles, u otros a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- b) Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de hijo(a).
- c) No recoger los boletines de calificaciones en las fechas previstas de acuerdo al calendario académico.
- d) Resolver por cuenta propia asuntos que sean de responsabilidad de las Direcciones de Nivel, General, del Colegio.
- e) Organizar actividades dentro del Colegio sin autorización previa de la Dirección General.

ARTÍCULO 37.- SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Amonestación escrita:

En caso de que el Padre y madre de Familia incurra en alguna de las faltas del presente Reglamento Interno, se procederá a hacer un informe a las Autoridades de la Dirección Distrital de Educación y Defensoría de la Niñez.

2. En caso de gravedad, retiro inmediato y definitivo de su hijo(a) de la Institución.

ARTÍCULO 38.- DE LAS CONSULTAS Y ENTREVISTAS

38.1. Las Direcciones de Nivel y la Dirección General ofrecen regularmente horas de consulta, cuyos horarios serán publicados en la página web del Colegio.

38.2. Los Padres que precisen información académica, conductual u otros sobre sus hijos, deben dirigirse en primera instancia directamente al Docente de la materia a consultar, en caso de no quedar satisfecho deberán consultar al Tutor de Curso, en caso de no quedar satisfecho nuevamente podrá solicitar una entrevista con la Dirección del Nivel correspondiente, en caso de no quedar nuevamente satisfecho en esta instancia satisfecho deberá solicitar a través de Secretaría una entrevista con Dirección General.

38.3. Si los Padres de Familia tuvieran un reclamo sobre aspectos concretos (métodos de enseñanza, evaluación, tareas, etc.) de la educación de sus hijos, deben conversar previamente con el profesor a la que se refiere la duda, antes de acudir a una instancia superior.

ARTÍCULO 39.- DE LA REPOSABILIDAD DEL COLEGIO, DE LOS PADRES Y LOS ESTUDIANTES

I. El Colegio se responsabiliza de la supervisión de los estudiantes durante el horario de clases y durante la participación en actividades dentro del colegio. La responsabilidad de la vigilancia termina cuando el estudiante haya salido del establecimiento o cuando terminan las actividades escolares.

II. En las actividades programadas por el Colegio, la responsabilidad de supervisión concluirá en el momento que indique el Colegio o en que se autorice el retiro del estudiante. Las licencias para abandonar el Colegio o las actividades antes de lo previsto solamente pueden ser otorgadas en casos excepcionales, en forma escrita y tienen que ser autorizadas y firmadas por la Dirección de Nivel correspondiente.

III. El Colegio no se responsabiliza por los objetos de valor o dinero en efectivo que el estudiante lleve al Colegio o a otras actividades escolares que se realicen fuera del establecimiento.

C A P Í T U L O V I I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 40º.- DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

Al momento de la inscripción del estudiante, el padre de familia o apoderado debe pagar el seguro contra accidentes personales de carácter obligatorio, que tiene vigencia los 365 días del año.

41.1 El colegio dispone de un profesional médico y primeros auxilios para la atención de sus estudiantes durante las labores escolares, dentro de las instalaciones del Colegio.

41.2 En casos de emergencia el estudiante será llevado al centro de asistencia médica del seguro, previa autorización de los padres de familia o apoderados.

41.3 El Seguro médico anual contra accidentes (vigente desde 01.02.2023 al 31.01.2024, tiene cobertura las 24 horas del día, a nivel nacional). **PLUS SALUD**, cuenta con el respaldo de la Clínica Niño Jesús I, Clínica Niño Jesús II; Clínica Kamiya y Clínica Siraní en Santa Cruz; Clínica Norte en Montero; Centro Médico Boliviano Belga y Hospital San Vicente en Cochabamba; Clínica Rengel y Clínica Santa María en La Paz.

ARTÍCULO 41º.- VISITAS E INGRESO PERSONAL NO AUTORIZADO

Toda persona ajena al Colegio que desee ingresar al establecimiento, deberá anunciarse y ser registrada en Portería para luego ser acompañada a la oficina correspondiente. Para entrevistarse con los Docentes, Direcciones de Nivel, Departamento Psicopedagógico o Dirección General deberá tener citar agendada previamente.

Durante las labores escolares, por razones pedagógicas y de seguridad de los estudiantes, los padres y madres de familia no ingresarán a los patios, corredores y aulas del COLEGIO, salvo autorización de la Dirección u orden de autoridad competente.

ARTÍCULO 42º.- OBJETOS PERDIDOS U OLVIDADOS

42.1. Los objetos perdidos y/o encontrados deben ser reportados inmediatamente en Secretaría.

Todo objeto o prenda debe llevar el nombre respectivo de cada estudiante.

42.2. Para prevenir pérdidas se prohíbe a los estudiantes traer objetos de valor. Cualquier pérdida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 43º.- TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio San Agustín no cuenta ni tiene trato con ninguna empresa de transporte escolar.

ARTÍCULO 44º.- KIOSCOS

El colegio cuenta con el servicio de una empresa externa con certificación de calidad de productos de alimentación.

ARTÍCULO 45º.- USO DE LA AGENDA ESCOLAR EN CLASES PRESENCIALES

La agenda es indispensable para la organización de las actividades de los estudiantes y la comunicación entre el Colegio y los Padres de Familia o apoderados. Por lo tanto, el estudiante debe:

1. Registrar sus datos personales.
2. Traerla de manera obligatoria todos los días al Colegio.
3. Anotar diariamente las actividades escolares.
4. Registrar los datos personales.
5. Mantenerla en buen estado.
6. Leerla y hacerla firmar permanentemente por los Padres de Familia o apoderados.
7. En caso de pérdida, deberá adquirir otra en la Administración del Colegio.

ARTÍCULO 46º. - BOLETINES DE CALIFICACIONES

Dentro del marco de las Disposiciones Legales la comunicación sobre el rendimiento académico se hará a través del Boletín de Calificaciones, previa cancelación de las mensualidades correspondientes a cada trimestre.

ARTÍCULO 47º. - DEPORTES, ARTE Y CULTURA

Las Escuelas de Deportes, Arte y Cultura tienen como objetivo fomentar las actividades extracurriculares en horarios alternativos.

ARTÍCULO 48º. - ACTO DE GRADUACIÓN

La organización y ejecución del Acto de Graduación de bachilleres, por ser un acto académico, queda únicamente a cargo de la Institución.

ARTÍCULO 49º. - VIGENCIA

El presente Reglamento fue aprobado en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 26 de enero del 2023, como norma obligatoria del Colegio San Agustín.

ANEXO

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES REGLAMENTO INTERNO 2023				
FALTAS LEVES				
N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
			PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
1	Ingresar atrasado a la hora de ingreso al Colegio	Al ingreso al Colegio 3 días continuos o discontinuos:	Firma de Acta de Compromiso de puntualidad	
	Llegar con retraso a la hora de ingreso de clases.	Al ingreso a Clase (después de recreo o cambio de aula) 3 días continuos o discontinuos		
2	Ausentarse de la clase sin permiso previo del(a) Docente.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso académico	
3	Ingresar al aula que no le corresponde. Sin autorización previa.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual	
4	Presentarse en el Colegio sin los materiales necesarios para el trabajo escolar.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual/ Académico	
5	Realizar trabajos que no corresponden al periodo de clases.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso académico	
6	Agenda escolar	* No traer o hacer uso de la agenda. *No traer la agenda firmada como constancia de revisión de las tareas, notificaciones de conductas y/o de bajo rendimiento.	Firma de Acta de Compromiso Conductual	El reincidente será suspendido 1 día, convirtiéndose en falta grave.

7	Solicitar vía telefónica un trabajo o material olvidado en su casa.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso académico	Pierde las actividades valorativas de esta tarea, llamada de atención verbal.
8	Vender objetos y/o productos sin previa autorización en el interior del colegio. (Lo que está resaltado en este cuadro, es innecesario y redundante)		Firma de Acta de Compromiso conductual	Retención del objeto hasta la salida del colegio.
9	Tener la cámara apagada o inactiva (clases virtuales).		Firma de Acta de Compromiso conductual	Cuenta como una falta sin licencia.
10	No encender el micrófono cuando el Docente solicita su participación. (clases virtuales).	2 veces continuas o discontinuas		Cuenta como una falta sin licencia.

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES REGLAMENTO INTERNO 2023

FALTAS LEVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
			PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
11	Sentarse de manera inadecuada en las clases de manera reiterativa.	2 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso académico	Llamada de atención verbal
12	Ignorar el llamado de atención realizado por un Profesor, regente y/o directivo	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual	Pierde las actividades valorativas del día.
13	Interrumpir clases	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de compromiso conductual	
14	Negarse a trabajar en clases sin ningún justificativo previo.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual/Académico	Pierde las actividades valorativas del día.
15	No cumplir con las instrucciones en el desarrollo de actividades extracurriculares	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual/Académico	Pierde las actividades valorativas del día.
16	Conversar cuando no se está autorizado durante la hora de clases.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual/Académico	Pierde las actividades valorativas del día.
17	Consumir alimentos durante la clase.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual/Académico	Pierde las actividades valorativas del día.

18	Arrojar papeles, restos de comida, u otros desperdicios ensuciando el entorno escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases.		Firma de Acta de Compromiso Conductual	
19	No vestir el uniforme reglamentario en periodo y horario de clases	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso Conductual.	
20	Cambiarse de asiento en clases sin autorización previa en reiteradas ocasiones.	A la primera llamada de atención	Firma de Acta de Compromiso Conductual	

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES REGLAMENTO INTERNO 2023				
FALTAS LEVES				
N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
			PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
21	No cumplir con la presentación de tareas y trabajos.	3 veces continuas o discontinuas	Firma de Acta de Compromiso académica	
22	No trabajar en clases.	A la primera llamada de atención	Firma de Acta de Compromiso Conductual/Académico	
23	Ocasionar desorden en Actos cívicos, conferencias, reuniones o presentaciones y/o otros del Colegio.		Amonestación por escrito y compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 día de suspensión

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES					
FALTAS GRAVES					
N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
1	Reincidencia en falta(s) leve(s)	1.1	Se convierte en una falta grave	Intervención de la Comisión Disciplinaria	Días de suspensión de acuerdo a la falta.
2	Fotografías, filmaciones y/o cualquier medio que comprometa u ocasione daños psicológicos, discriminación, racismo u otros.	2.1	Tenencia	Firma de acta de Compromiso conductual	3 días de suspensión
		2.2	En calidad de observador y no dar parte a las autoridades correspondientes	Firma de Acta de Compromiso conductual	3 días de suspensión
		2.3	Sacar, socializar fotografías o filmaciones a terceros dentro del colegio.	Firma de Acta de Compromiso conductual	5 días de suspensión
		2.4	Publicar fotografías y/o filmaciones de Terceros sin autorización	Firma de Acta de Compromiso conductual	5 días de suspensión
3	Material Ofensivo	3.1	Creación de Material ofensivo	Firma de Acta de Compromiso conductual	5 días de suspensión
		3.2	Publicación de Material ofensivo	Firma de Acta de Compromiso conductual	5 días de suspensión
		3.3	Tenencia de Material ofensivo	Firma de acta de Compromiso conductual	5 días de suspensión
		3.4	En calidad de observador y el de no dar aviso a las autoridades educativas.	Firma de Acta de Compromiso conductual	3 días de suspensión

4	Realizar acciones que causen daño moral y/o físico; apodos, insultos, juegos violentos y otros.	4.1	Insultos u otros	Amonestación por escrito y firma de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 día de suspensión
		4.2	Apodos u otros	Amonestación por escrito y firma del Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 día de suspensión
		4.3	Juegos violentos u otros	Amonestación por escrito y firma del Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 día de suspensión

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES					
FALTAS GRAVES					
N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
5	Amenazas: Cualquier tipo de amenaza a través de gestos, palabras y/o agresiones verbales.	5.1	A la primera llamada de atención	Firma de acta de Compromiso conductual	1 día de suspensión o más dependiendo de la gravedad de la falta
6	Provocar daños a la infraestructura del colegio.	6.1	Rayar, golpear, romper/descomponer, pintar la pared o cualquier tipo de Mobiliario	Firma de acta de Compromiso conductual	1 Día de suspensión y arreglo del mobiliario dañado
					1 Día de suspensión y arreglo del mobiliario dañado
					2 Día de suspensión y arreglo del mobiliario dañado
7	Promover o sostener discusiones verbales	7.1	A la primera llamada de atención	Amonestación por escrito y firma de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	Compromiso y/o 1 día de suspensión

8	Portar en el colegio filmadoras, celulares, iPad, Tablet, objetos de valor sin autorización previa.	8.1	Tenencia	Amonestación por escrito	Retención del dispositivo tecnológico por una semana por el Docente u otra autoridad competente * La devolución del mismo se realizará al padre de familia en horario de consulta según cronograma. (en caso de reincidencia el teléfono quedará retenido hasta finalizar el correspondiente trimestre)
		8.2	Uso sin autorización del docente	Firma de acta de Compromiso académico	

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES					
FALTAS GRAVES					
N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
9	Golpear, ser partícipe, o incitar a que golpeen a un compañero (a)	9.1	A la primera llamada de atención.	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión
10	Faltar el respeto al personal directivo, docente, administrativo o de servicio y a los compañeros.	10.1	A la primera llamada de atención.	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión
11	Actuar deshonestamente en las evaluaciones y/o tareas	11.1	Copiar en las evaluaciones	Firma de Acta de Compromiso académico/conductual	Pierde la(s) actividad(es) valorativa(s)
		11.2	Presentar trabajos, cuadernos o carpetas ajenas	Firma de Acta de Compromiso académico/conductual	Pierde la(s) actividad(es) valorativas
12	Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados.	12.1	A la primera llamada de atención.	Amonestación por escrito	En caso de reincidencia sujeta a suspensión
13	Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre de la institución.	13.1	Utilizar el logo de la institución en redes sociales sin previa autorización	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual condicionando la	3 días de suspensión

				permanencia en el Colegio.	
		13.2	Asistir a fiestas con el uniforme y/o cualquier distintivo del colegio sin previa autorización	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual	3 días de suspensión
14	Utilizar vocabulario inadecuado	14.1	Hacer gestos y/o decir palabras vulgares.	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual	1 día de suspensión
15	Crear páginas o cuentas digitales	15.1	Utilizando el nombre del Colegio sin autorización previa del colegio.	Amonestación por escrito y firma del Acta de Compromiso conductual condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión ó más de acuerdo a la gravedad de la falta.
		15.2	Utilizando el logo y/o nombre de profesores o estudiantes sin autorización previa.	Amonestación por escrito y firma del Acta de Compromiso conductual condicionando la permanencia en el Colegio.	

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES

FALTAS GRAVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
			PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
16	Ausentarse del Colegio durante clases sin previa justificación o autorización del apoderado.	16.1	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual.	1 día de suspensión
17	Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.	17.1	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 a 3 días de suspensión
18	Mostrar un comportamiento inadecuado que atente contra los valores y principios inculcados en el Proyecto Educativo.	18.1	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio..	1 a 3 días de suspensión
19	Mostrar poco respeto a los símbolos patrios y/o institucionales.	19.1	Firma de Acta de Compromiso académico	1 a 3 días de suspensión

20	Hacer mal uso de la información de Internet disponible en el Colegio.	20.1		Firma de Acta de Compromiso académico/conductual	1 a 3 días de suspensión
21	Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.	21.1		Firma de Acta de Compromiso académico/conductual	1 día de suspensión
22	Irrespetar a sus profesores, encargados de la convivencia escolar, directivos, pares y/o personal en general.	22.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 a 3 días de suspensión
23	Burlarse y/o poner apodos a sus compañeros/Docentes.	23.1		Firma de Acta de Compromiso conductual	1 a 3 días de suspensión
24	Todo acto de discriminación por razón de género u orientación sexual.	24.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso conductual	1 a 3 días de suspensión

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES

FALTAS GRAVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN	MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
			PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
25	Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del establecimiento.	25.1	Firma de Acta de Compromiso conductual	1 día de suspensión
26	Cigarrillo electrónico en el colegio	26.1	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	1 día o más de suspensión
		16.2		1 día o más de suspensión
		26.3		5 días de suspensión
		26.4		8 o más días de suspensión

27	Intercambiar información con otros compañeros durante una evaluación (copiar).	27.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días o más de suspensión
28	Levantar falsos testimonios hacia sus padres o cualquier miembro de la comunidad educativa.	28.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	2 días de suspensión Firma de acta de compromiso conductual
29	Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.	29.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión Pierde actividades valorativas del día

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES

FALTAS MUY GRAVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
1	Reincidencia en faltas graves	1.1	Se convierte en falta muy grave	Interviene la Comisión Disciplinaria	De acuerdo a la falta
2	Hurtar o (estar en posición sin autorización del dueño) dinero o pertenencias de sus compañeros o del personal que trabaja en el Colegio.	2.1			Suspensión definitiva del Colegio
3	Bebidas alcohólicas en el colegio	3.1	Tenencia		Suspensión definitiva del Colegio
		3.2	En calidad de observador y no dar parte a las Autoridades Educativas		5 días de suspensión

		3.3	Compra/venta		Suspensión definitiva del Colegio
		3.4	Consumo		Suspensión definitiva del Colegio
4	Sustancias alucinógenas u otras	4.1	Tenencia		Suspensión definitiva del Colegio
		4.2	En calidad de observador		5 días de suspensión
		4.3	Compra/venta		Suspensión definitiva del Colegio
		4.4	Consumo		Suspensión definitiva del Colegio
5	Acciones	5.1	Maltrato físico a terceros		Suspensión definitiva del Colegio
		5.2	Maltrato psicológico a terceros		Suspensión definitiva del Colegio
		5.3	Acoso sexual a terceros		Suspensión definitiva del Colegio
		5.4	Tratos racistas y discriminatorios a terceros		Suspensión definitiva del Colegio
6	Agresión (física, verbal, psicológica y/o virtual) hacia sus compañeros, otros miembros de la Institución o personas externas al colegio.	6.1	Física		Suspensión definitiva del Colegio
		6.2	Verbal		5 días de suspensión
7	Pertenecer o formar grupos delictivos.	7.1			Suspensión definitiva del Colegio

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES

FALTAS MUY GRAVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
8	Tenencia de armas.	8.1	Tenencia		Suspensión definitiva de Colegio
		8.2	En calidad de observador y no dar parte a las autoridades educativas	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión Iniciación de terapia
		8.3	Compra/venta		Suspensión definitiva del Colegio
		8.4	Uso		Suspensión definitiva del Colegio
9	Realizar manifestaciones contrarias a la moral y las buenas costumbres.	9.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión

10	Alterar la agenda escolar u otro documento oficial del colegio (falsificación de firmas).	10.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
11	Actuar inadecuadamente mientras representa al colegio en algún evento o actividad.	11.1		Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión
12	Protagonizar episodios de violencia tanto fuera como dentro del colegio.	12.1			Suspensión definitiva del Colegio
13	Ejercer acciones de acoso ya sea sexual, bullying, amenazas, apremios ilegítimos en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.	13.1			Suspensión definitiva del Colegio
14	Portar o compartir material pornográfico.	14.1	Tenencia	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
		14.2	En calidad de observador	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	3 días de suspensión

CUADRO REFERENCIAL DE FALTAS Y SANCIONES

FALTAS MUY GRAVES

N°	TIPO DE FALTAS	ESPECIFICACIÓN		MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
				PROCEDIMIENTO	SANCIÓN
15	Manifestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descortes.	15.1			3 días de suspensión
16	Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.	16.1			2 días de suspensión Firma de acta de compromiso conductual
17	Sustraer pruebas aplicadas o por aplicar	17.1	Tenencia	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
		17.2	En calidad de observador	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	6 días de suspensión
18	Organizar o participar en actos vandálicos dentro del Colegio.	18.1			Suspensión definitiva

19	Realizar manifestaciones de intimidad amorosa o sexual dentro del Colegio.	19.1			3 días de suspensión Firma de acta de compromiso conductual
20	Efectuar grabaciones de cualquier tipo que estén en contra de la moral y las buenas costumbres dentro del Colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como Internet.	20.1	Tenencia	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
		20.2	En calidad de observador	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
		20.3	Filmar a Terceros en el Colegio	Amonestación por escrito y firma de Acta de Compromiso de conducta condicionando la permanencia en el Colegio.	5 días de suspensión
		20.4	Publicar imágenes de Terceros sin autorización		Suspensión definitiva del Colegio
21	Introducir al Colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.	21.1			Suspensión definitiva del Colegio

